



Cerro Sombrero, 07 de marzo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.158/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2024, de don Juan Vargas, jefe de adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de trato directo, orden de compra 3866-62-SE24 y 3866-63-SE24, Adquisición de diversos materiales e insumos para ayuda social.
- 2) El decreto alcaldicio N°452, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como jefatura de adquisiciones, grado 11°, de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Juan Vargas Hernández.
- 3) El decreto alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, grado 11° de la E.S.M. y posterior decreto alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo profesional grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 4) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 5) El decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la comuna de Primavera.
- 7) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 8) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de alcalde.
- 9) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 10) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 11) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos insumos y materiales para entrega como ayuda social.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 7) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 1143% del total de la contratación. Por ende, resulta



- una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 8) Que, se recibió una cotización por parte del proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$95.875.
 - 9) Que, se recibió una cotización por parte del proveedor TURINA SOCIEDAD ANONIMA, RUT 76.450.480-1 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$91.560.
 - 10) Que, los proveedores individualizados en el considerando anterior se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
 - 11) Que, con fecha 07 de marzo de 2024, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N°066 y 067, por Christian Santana Barría, DAF, que dan cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa ASISTENCIA SOCIAL, según el siguiente detalle para cada cuenta presupuestaria:

22-04-02 TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA por \$95.875
22-04-03 22-04-999 OTROS por \$91.560

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos insumos y materiales para entrega como ayuda social.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de materiales e insumos para ayuda social", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de materiales e insumos para ayuda social

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

	Descripción	Cantidad
AC CARTOLERIA	Bolsa Escolar Artel	1
	BOLSON CARTON PIEDRA TORRE	1
	Papel Kraft 60gr 110x80cm	2
	EST.GOMA EVA GLITTER ADHESIVA 6 HJS 6 COLORES	1
	CARPETA C/PAPEL PAPEL LUSTRE 14 HJS. FULTONS	1
	Block Medium D/F 99 1/8 20h	1
	Sobre Cartulina Georgi 14 pliego	2
	CARPETA C/PAPEL ENTRETENIDO 24 X 32 CMS 9 HJS. 18 DISENOS FULTONS	1
	BLOCK PROARTE LICEO 106 GR. 20 HJS.26,5x21cm	1
	CARPETA PROARTE CON GUSANO AMARILLO	1
	CARPETA PLASTIFICADA CON GUSANO (Oficio), VERDE	1
	CARPETA PLASTIFICADA CON GUSANO (Oficio), ROJO	1
	CARPETA PLASTIFICADA CON GUSANO (Oficio), AZUL	1
	BLISTER ISOFIT 10 FUNDAS TRANSP.OFICIO	1
	CROQUERA BOND CARTA 21X28CM ARTELCOLOR	1
	LIBRO DE CUENTO TAPA DURA LA PRINCESA Y EL GUISANTE ART & CRAF	1
	ESTUCHE PVC POMPONES COLORES	1
	PLASTICINA. 12 COLORES. 175g HAND	2
	Archivador Burdeo Ancho Oficio tradicion	1
	Arcilla Profesional env 1 kg	1
	LAPICES DE COLOR PROARTE 12 LARGOS + 2 GRAF+SACAP	1
	BL.PINCEL PELO CERDA PROARTE PLANO No0-4-8 3UN	1



	BOLSITAS CON FIGURAS ESCARCHA COLOR BASIC 5 UN. ART & CRAF	1
	Palitos Helados colores bolsa 50	1
	BL. GLITTER BRILLANTINA TORRE	1
	Lapiz grafito Georgi S/G	1
	Est. 12 marcadores ARTEL	1
	LAPICES 12 COLORES HEXAG. TORRE IMAGIA	1
	TEMPERA PROARTE 12 Unid. FRASCO 15 CC	1
	Cola Fria Artel 225gr	1
	LIBRETA DE COMUNICACIONES PROARTE	1
	FORRO LIBRETA	1
	DEST. TRATTO VIDEO LILA	1
	DEST. TRATTO VIDEO ROSADO	1
	ADH. EN BARRA 36 GR. LAVORO	6
	TIJERA ESCOLAR 5 1/4 PULG. PLASTOMETAL BLISTER FULTONS	1
	CINTA EMBALAJE TRANSP 45mic 45mm 40mt HAND	2
	TIJERA P/ROMA.M/PLAST..T.13.5 CMS.HAND	1
	BORRADOR PIZARRA BLANCA(FELP-FIJA)HAND	1
	Mezclador 6 Depositos (023) ADIX	1
	ADH. EN BARRA 21 GR. LAVORO	1
	MARCADOR DE PIZARRA DESECH. MORADO PTA.RED. LAVORO	1
	MARCADOR DE PIZARRA DESECH. ROSADO PTA.RED. LAVORO	1
	MARCADOR DE PIZARRA DESECH. VERDE PTA.RED. LAVORO	1
	Goma Factis S20 miga de pan suavizada	1
	SACAPUNTA METALICO C/CONTENEDOR DOBLE CUADRADO FULTONS	1
	Regla Multicolor Plastico 20cm (004) NEOLITE	1
	Goma Factis 36R miga de pan para lapiz	6
	FIG BICHIT Y FLOR GOMA EVA 9 PCS 2 SUR	1
	Lapiz Grafito HB N°2 c/Goma (004) ADIX	1
	FORRO COLLEGE PVC BLANCO	1
	CUAD. COLLEGE COLON LISO MAT.7MM. 80 HJ	4
	Forro College Celeste (007) ADIX	1
	Forro College Rosado Coral (011) ADIX	1
	Forro College Morado (009) ADIX	1
	Forro College Amarillo (004) ADIX	1
	CUAD.PROARTE COLLEGE LISO 100 HJ 7MM	4
	Forro College Verde (005) ADIX	1
	Forro College Azul (003) ADIX	1
	Forro College Rojo (002) ADIX	1
TURINA	EUCERIN. PH5 LOCION 250ML	1
	DENTO CEP EXT SUAVE TONNY 3+ 2UN	1
	PAMPERS PREM CARE XXG 16UN	3
	BUBU COL PINK 240ML	2
	ISDIN FOTOP. F40 LOC. SP250	1
	PASTA DENTAL NOW XYLIWHITE FRUTI KIDS	2
	TOALLA HUMEDA HUGGIES X 80 UDS C/MANZA	6

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$ 187.435.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además e por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WWX9GD-272>



Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

En cumplimiento de los principios de contradictoriedad e impugnación. En caso de aplicarse una multa al proveedor del bien o servicio será notificado previamente del informe elaborado por la unidad correspondiente que propone la aplicación de una multa, por cualquier medio idóneo. El proveedor tendrá un plazo de 2 días hábiles para emitir sus descargos haciendo entrega de éste, dentro del plazo señalado, a través de la oficina de parte de la I. Municipalidad de Primavera.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-62-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$95.875 IVA incluido, a nombre de AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7, por la adquisición de diversos insumos y materiales para entrega como ayuda social.

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-63-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$91.560 IVA incluido, a nombre de TURINA SOCIEDAD ANONIMA, RUT 76.450.480-1, por la adquisición de diversos insumos y materiales para entrega como ayuda social.

5° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

6° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, al programa ASISTENCIA SOCIAL, según el siguiente detalle para cada cuenta presupuestaria:

- 22-04-002 TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA por \$95.875
- 22-04-999 OTROS por \$91.560

7° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CVV/CRC/GAC/JVH/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WWX9GD-272>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WWX9GD-272>